



AZUL AZUL S.A. Y FILIAL.

Hechos relevantes.

A la fecha de emisión de los Estados Financieros, la Sociedad registra los siguientes hechos relevantes:

Con fecha 24 de marzo, la sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que en sesión de directorio celebrada el día 23 de marzo de 2011 se acordó a citar a junta ordinaria de accionistas de Azul Azul S.A. a celebrarse el día jueves 28 de abril de 2011, a las 16:00 hrs. en el Centro Deportivo Azul, los temas a tratar en especial son i) examen de la situación financiera de la sociedad y de los informes de los auditores externos y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras, presentados por los administradores de la sociedad, ii) designación de los auditores externos, iii) determinación de las remuneraciones del directorio, iv) designación de diario para avisos de citaciones a juntas, v) dar cuenta de operaciones con partes relacionadas conforme a la ley, y, vi) tratar los demás asuntos de interés social, propios de la junta ordinaria de accionistas.

Con fecha 07 de junio de 2011 se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros que el día 02 de junio de 2011 que la Sociedad, a través de su filial denominada Inmobiliaria Azul Azul SpA y Adidas Chile Ltda. Llegaron a un acuerdo para renovar el Contrato de Suministro Deportivo y Licencia Exclusiva vigente entre ellas, que expira el próximo 31 de diciembre de 2011, en virtud de la cual. Adidas es el proveedor oficial de la indumentaria deportiva de los equipos del Club de Fútbol Profesional Universidad de Chile. El nuevo contrato empezará a regir el 01 de enero de 2012, una vez vencido el actualmente vigente, y tendrá una duración de cuatro años, es decir hasta el 31 de diciembre de 2015, este nuevo contrato contempla pagos fijos y, en dinero y mediante la provisión de indumentaria deportiva, por un total ascendente a UF 250.000, durante toda su vigencia.

Con fecha 23 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, como hecho esencial, que el mismo día, luego de haberse aprobado por parte del jugador, los exámenes médicos de rigor, se suscribieron los contratos de transferencia de los derechos del jugador señor Eduardo Varga, al Club SSC Napoli, de Italia. La transacción consiste en un préstamo con opción de compra que se deberá ejercer en el mes de julio de 2012, los montos totales ascienden a US\$14.800.000 (catorce millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América), por el 100% de los derechos del jugador, monto al que le corresponde descontar, por concepto de participación del jugador, mecanismo de solidaridad establecidos por FIFA y comisiones de agentes, aproximadamente la suma de US\$2.700.000 (dos millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América) que se distribuye en un 65% para Azul Azul S.A. y el saldo de 35% corresponde al Club Cobreloa SADP. Los efectos en resultados 2012 serán una utilidad, descontados los costos de adquisición y reconocida la depreciación acumulada, de aproximadamente US\$7.000.000.-